

REPÚBLICA DE HONDURAS



**BASES DE CONCURSO PÚBLICO**



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISION NACIONAL DE  
TELECOMUNICACIONES  
CONATEL

**CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL  
CNT-CP002-2016**

---

**Consultoría para Asesoría en el Proceso de Adjudicación de  
Espectro Radioeléctrico**

Comayagüela, M. D. C.

2016

---

## ÍNDICE

<b>DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO .....</b>	<b>4</b>
<b>1. GENERALIDADES DEL CONCURSO .....</b>	<b>4</b>
1.1. Objeto del Concurso .....	4
1.2. Alcances del Concurso.....	4
1.3. Lineamientos .....	4
1.4. Objetivos Específicos.....	4
1.5. Definiciones .....	5
1.6. Facultades de CONATEL .....	8
1.7. Cronograma del Concurso .....	9
1.8. Gastos de Preparación y Presentación de la Oferta.....	9
<b>CAPITULO 2 .....</b>	<b>9</b>
<b>CONSULTAS, SUGERENCIAS E INFORMACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>2. CONSULTAS A BASES, E INFORMACIÓN RELACIONADA .....</b>	<b>9</b>
2.1 Período de Consultas y Respuestas sobre las Bases del Concurso y Borrador del Contrato	9
2.2 Formalidad de las Consultas y Comentarios.....	9
2.3 Circulares y Addendums.....	10
2.4 Entrevistas con CONATEL .....	10
2.5 Limitaciones de Responsabilidad .....	11
2.6 Incentivo Económico.....	13
<b>CAPITULO 3 .....</b>	<b>13</b>
<b>PARTICIPACIÓN EN LAS FASES DE PRECALIFICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN ...</b>	<b>13</b>
<b>3. FASES DEL CONCURSO .....</b>	<b>13</b>
3.1 Fase de Precalificación:.....	13
3.2 Fase de Adjudicación:.....	13
3.3 Fase de Legalización: .....	14
<b>CAPITULO 4 .....</b>	<b>14</b>
<b>FASE DE PRECALIFICACIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>4. FASE DE PRECALIFICACIÓN .....</b>	<b>14</b>
4.1 Inscripción y entrega de Bases.....	14
4.2 Presentación de la Solicitud de Precalificación y Requisitos de Precalificación.....	15
4.3 Conformación de Lista de Precalificados.....	18
<b>CAPITULO 5 .....</b>	<b>18</b>
<b>FASE DE ADJUDICACIÓN .....</b>	<b>18</b>
<b>5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EVALUACIÓN .....</b>	<b>18</b>
5.1 Presentación de Ofertas.....	18
5.2 Apertura de los Sobres No. 1 y 2.....	20
5.3 Proceso de Evaluación Técnica .....	20
5.4 Condiciones para Subsanación.....	22
5.5 Evaluación de la Oferta Económica.....	22
5.7 Adjudicación .....	23
5.8 Motivos de Descalificación del Oferente.....	24
5.9 Concurso Desierto o Fracasado en la Fase de Adjudicación.....	24
<b>CAPITULO 6 .....</b>	<b>24</b>
<b>FASE DE LEGALIZACIÓN .....</b>	<b>24</b>
<b>6. FASE DE LEGALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA .....</b>	<b>24</b>
6.1 Fase de Legalización .....	24
6.2 Vigencia del Contrato de Consultoría .....	25
<b>CAPITULO 7 .....</b>	<b>25</b>

DISPOSICIONES FINALES.....	25
7. MARCO LEGAL, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.....	25
7.1. Marco Legal .....	25
7.2. Jurisdicción y Competencia.....	25
7.3. Ejecución del Contrato de Consultoría.....	26
FORMULARIOS .....	27
FORMULARIO 1 .....	28
FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA.....	28
FORMULARIO 2.....	29
MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN FASE DE PRECALIFICACIÓN .....	29
FORMULARIO No. 3 .....	31
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD .....	31
ANEXOS.....	33
ANEXO I.....	34
CRONOGRAMA LA LICITACIÓN DE CONSULTORÍA .....	34
ANEXO II .....	34
TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	35
ANEXO III.....	39
INFORMACIÓN GENERAL .....	40

## CAPITULO 1 DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO

---

### 1. GENERALIDADES DEL CONCURSO

#### 1.1. Objeto del Concurso

El Concurso Público Internacional CNT-CP002-2016, tiene por objeto seleccionar y contratar a una Empresa Consultora, con el fin de asesorar y acompañar a CONATEL, en el proceso de adjudicación del espectro en las bandas de 700, 900 y 2,500 MHz; asegurando el mayor beneficio para la población y el Estado de Honduras.

#### 1.2. Alcances del Concurso

Contratar servicios profesionales que desarrollen un asesoramiento de todo el proceso de adjudicación del espectro lo cual incluye la modernización del marco regulatorio actual en los temas de acceso a mercado, la selección y valorización de las bandas del Espectro Radioeléctrico, elaboración de las bases del Concurso, ejecución de la Licitación Pública y legalización de los Títulos Habilitantes.

#### 1.3. Lineamientos

Para lo anterior, la Empresa Consultora deberá:

- a) Revisar el marco legal vigente en materia de Regulación y Concesiones en el Sector de las Telecomunicaciones, a fin de garantizar el objetivo de la Consultoría y el proceso completo de licitación de las bandas del Espectro Radioeléctrico.
- b) Establecimiento de un modelo para la valorización de las bandas del espectro radioeléctrico a licitar, junto con la capacitación correspondiente al personal de CONATEL.
- c) Planificación de todo el proceso de licitación, adjudicación y legación de los bloques de espectro radioeléctrico.
- d) Brindar apoyo y asesoramiento en cuanto a posibles reformas de la Ley Marco del Sector de las Telecomunicaciones y su Reglamento General que faciliten la consecución del objetivo principal de la Consultoría.

#### 1.4. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos buscados por CONATEL como resultado de la Consultoría son los siguientes:

- a) Revisar la Ley Marco del Sector Telecomunicaciones, Reglamento General, Contratos de Concesión vigentes, Ley de Contratación del Estado y su

- reglamento y otros que sean aplicables.
- b) Presentar el plan de trabajo con las actividades a desarrollar durante todo el proceso de la consultoría.
  - c) Asesorar y cooperar con la Comisión de Trabajo designada por CONATEL para diseñar el proceso de licitación, incluyendo la selección de los interesados, inscripción, evaluación, la adjudicación y legalización
  - d) Estudio del mercado regional del sector de telecomunicaciones, que incluya entre otros elementos, los posibles interesados, una matriz de riesgos del proceso de licitación y recomendaciones para minimizar dichos riesgos.
  - e) Seleccionar y recomendar los bloques del Espectro Radioeléctrico a licitar en las bandas respectivas.
  - f) Desarrollar una metodología para valorar los bloques del Espectro Radioeléctrico a licitar la cual deberá ser debidamente socializada al interno de CONATEL.
  - g) Estimación de las inversiones necesarias potenciales en el mediano plazo que una empresa entrante realizaría en función de los bloques de espectro a licitar.
  - h) Realizar el cabildeo a nivel internacional con las empresas de la región que podrían estar interesadas en la licitación.
  - i) Diseñar una estrategia en donde cada uno de sus eslabones estén encaminados a alcanzar el resultado óptimo de incrementar la competencia en el mercado hondureño.
  - j) Proponer explícitamente los lineamientos, directrices y recomendaciones a tomar por parte de la Comisión de Trabajo para la realización de la licitación del espectro.
  - k) Brindar apoyo y asesoramiento en cuanto a posibles reformas de la Ley Marco del Sector de las Telecomunicaciones y su Reglamento General que faciliten la consecución del objetivo principal de la Consultoría.

### 1.5. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a “Capítulo”, “Numeral” y “Formulario” se deberá entender efectuada a capítulos, numerales y formularios de estas Bases, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.

Los términos que figuren en mayúsculas en estas Bases y que no se encuentren expresamente definidos en sentido contrario en éstas, corresponden a normas legales o disposiciones jurídicas hondureñas que son actualmente utilizadas en mayúsculas. Las expresiones en singular comprenden, en su caso, al plural y viceversa.

Las referencias a “días” deberán entenderse efectuadas a todos los días hábiles administrativos, que son todos los días del año, excepto los sábados, domingos, feriados nacionales y aquellos en que, de modo expreso, la autoridad competente

mande a vacar las oficinas públicas o privadas. A los efectos de estas Bases, las referencias horarias se refieren a las horas de Honduras.

Para fines del presente Concurso, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

**Adjudicación:** Es el acto administrativo materializado en una Resolución, por el cual CONATEL declara al Adjudicatario del Concurso, de acuerdo a lo establecido en estas Bases.

**Adjudicatario:** Es el Oferente que habiendo resultado favorablemente calificado durante la evaluación de su oferta suscribirá el Contrato para el desarrollo de la Consultoría.

**Bases del Concurso:** Es el presente documento, incluidos sus Formularios, Anexos, Circulares y sus modificaciones, el cual fija los términos bajo los cuales se desarrollarán las fases de Precalificación, Adjudicación y Legalización del Concurso Público Internacional CNT-CP002-2016.

**Carta de Presentación de Oferta Económica:** Es la carta por medio de la cual el Oferente presenta su Oferta Económica, según el modelo identificado como Formulario 1 en las presentes Bases.

**Certificado de Precalificación:** Es el documento emitido por CONATEL, mediante el cual certifica que un Participante, cumplió con los requisitos establecidos en la Fase de Precalificación y que lo califica para continuar en la Fase de Adjudicación.

**Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por CONATEL, sean de efectos específicos o generales, con el fin de aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular, o, atender consultas a las Bases formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases.

**Comisión de Trabajo:** Es el conjunto de personas integrado por funcionarios y/o empleados designados por el pleno de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, a efecto de analizar y evaluar los documentos presentados y requisitos exigidos, en el proceso del Concurso.

**Contrato de Consultoría:** Es el contrato, incluyendo sus Anexos, que fija los términos y condiciones de la Consultoría, y la capacitación pertinente para la implementación de los productos contratados, el cual es aprobado por el pleno de CONATEL, previo a la suscripción en la fase de Legalización.

**Contraparte:** La Contraparte del proceso lo constituirá el Grupo de Trabajo nombrado por CONATEL a través de su coordinador, así como la Comisión de CONATEL a través de la Secretaría o cualquiera de sus Comisionados.

**Empresa Consultora:** Es la persona jurídica que entre las precalificadas resulte ser la Adjudicataria, al haber presentado la Oferta Mejor Evaluada; y suscribe el Contrato de Consultoría.

**Cumplimiento:** significa que la Empresa Consultora en su condición de Contratista, ha completado los Servicios de Consultoría, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato y las presentes Bases.

**Dólar:** Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, identificada con el signo US\$.

**Garantía:** Son los compromisos que asume la Adjudicataria después de suscribir el Contrato, según sea el caso, para garantizar en forma obligatoria el cumplimiento del Contrato; cuyas condiciones y especificaciones están contenidos en las presentes Bases, de conformidad a la forma, términos y procedimientos previstos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como en la demás legislación aplicable vigente para las dependencias y entidades de la Administración Pública de la República de Honduras.

**Garantía de Cumplimiento:** Consiste en retenciones por parte de CONATEL, equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial del Valor Final negociado en la Fase de Adjudicación, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, según los términos del Contrato de Consultoría, conforme a lo dispuesto el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado.

**Lempira:** Moneda de curso legal en la República de Honduras.

**Oferta Económica:** Es la manifestación de voluntad incondicional y unilateral de la Oferente, respecto del monto máximo que está dispuesto a recibir por el Contrato a suscribirse con CONATEL para el desarrollo de una Consultoría, en los términos establecidos en estas Bases y el mismo Contrato.

**Oferta Técnica:** Representa la propuesta técnica que contiene los documentos con los cuales la Oferente acredita su experiencia en la especialidad del trabajo, sus antecedentes en la ejecución de trabajos anteriores en la materia de esta Consultoría, el plan de trabajo, el enfoque o metodología propuesta, su capacidad económica actual, conocimiento de la realidad nacional relacionado al tema objeto de consultoría, volumen de trabajos en ejecución a la fecha del concurso que pudieran limitar la capacidad de la Oferente para ejecutar el Contrato a entera satisfacción de CONATEL y la capacidad o experiencia, idoneidad y disponibilidad apropiada del personal profesional clave; cumpliendo los requisitos exigidos en este Concurso Público Internacional.

**Oferta Temeraria:** Es la oferta económica propuesta cuyo valor se encuentra sustancialmente alejada del valor promedio de las demás ofertas económicas válidas y que por lo tanto no obedece a criterios objetivos de mercado y puede dar motivo de especulación y/o suspicacia en cuanto a sus intenciones. Para este Concurso se considerará como Oferta Temeraria aquella que esté alejada más de un 30% del promedio del resto de las Ofertas económicas válidas.

**Oferente:** Es la empresa Precalificada que sujeta a los términos de estas Bases, presenta su Oferta en la Fase de Adjudicación del Concurso Público Internacional CNT-CP002-2016.

**Participante:** Es toda aquella persona jurídica interesada en participar en el proceso del Concurso a fin de la contratación de servicios de consultoría, quienes se han inscrito en el Registro de Participantes y que han cancelado el precio de las Bases del Concurso.

**Precalificado:** Es aquella persona jurídica que cumplió con todos los requisitos establecidos en la Fase de Precalificación del Concurso Público Internacional CNT-CP002-2016, y que CONATEL le extendió el Certificado de Precalificación que lo faculta para continuar en la Fase de Adjudicación.

**Productos de la Consultoría:** consisten en: (i) Plan de Trabajo Estratégico (ii) Primer Informe (iii) Segundo Informe (iv) Informe Final.

**Representante Legal:** Es la persona natural designada como tal por los Participantes u Oferentes, que cuenta con las facultades señaladas en el inciso c del Numeral 4.2.1.

**Valor de Oferta Económica Final:** Es el monto de dinero expresado en letras y números, en Lempiras, pactado en la negociación final entre CONATEL y el Oferente calificado, como precio del Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo 5 de estas Bases.

## 1.6. Facultades de CONATEL

1.6.1. CONATEL es la entidad que por sus atributos y funciones es la encargada de conducir el presente proceso de Concurso Público Internacional CNT-CP002-2016. Como tal, está facultada, entre otros aspectos, a promover, programar, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar y emitir todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución de dicho proceso, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las Bases y, en general, para ejercer todas las demás atribuciones que le asignan las Leyes de la República de Honduras.

1.6.2. CONATEL está facultada para modificar los plazos señalados en estas Bases y sus Anexos. Asimismo, el Concurso Público Internacional CNT-CP002-2016 podrá ser suspendido o cancelado en cualquier momento, si así lo estima conveniente CONATEL, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.

1.6.3. La presentación de una Oferta por parte de la Oferente no obliga a CONATEL a aceptarla.

1.6.4. Las decisiones de CONATEL en relación a este Concurso son definitivas, sin perjuicio de los recursos administrativos y judiciales contenidos en las leyes de la República de Honduras.

1.6.5. La presentación de Oferta por un Oferente, implica su reconocimiento por éste, sin limitación o restricción alguna, de lo dispuesto en los Numerales 1.6.1, 1.6.2, 1.6.3, 1.6.4, 2.5.3, 7.2.1 y 7.2.2 así como su renuncia irrevocable e



incondicional a iniciar cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de Honduras, CONATEL, la Comisión de Trabajo, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del gobierno de Honduras en el ejercicio de las facultades previstas en los Numerales 1.6.1, 1.6.2, 1.6.3 y 1.6.4.

### **1.7. Cronograma del Concurso**

Se prevé que las fases de Precalificación, Adjudicación, y Legalización, serán conducidas de conformidad con el Cronograma contenido en el Anexo I; quedando establecido que las fechas del Cronograma son estimaciones y podrían ser modificadas por la Comisión de Trabajo de conformidad con las disposiciones del Numeral 1.6 de estas Bases.

### **1.8. Gastos de Preparación y Presentación de la Oferta**

Será responsabilidad de los Participantes u Oferentes, sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas y documentos de Precalificación. CONATEL en su condición de Contratante no será responsable en ningún caso por dichos gastos.

## **CAPITULO 2 CONSULTAS, SUGERENCIAS E INFORMACIÓN**

---

### **2. CONSULTAS A BASES, E INFORMACIÓN RELACIONADA**

#### **2.1 Período de Consultas y Respuestas sobre las Bases del Concurso y Borrador del Contrato**

Los Participantes, que hayan retirado las Bases, podrán hacer consultas sobre las mismas, conforme a las fechas señaladas en el Cronograma contenido en el Anexo I de estas Bases. Dichas consultas y/o comentarios, podrán ser canalizadas a través de su Representante Legal o Apoderado Legal.

CONATEL se reserva el derecho de aceptar o rechazar tales comentarios, total o parcialmente, especialmente los que profieran expresiones contra autoridades de la República de Honduras, funcionarios o empleados de CONATEL, que ofendan la moral, honor o imagen o perjudiquen su buen nombre.

#### **2.2 Formalidad de las Consultas y Comentarios**

Las consultas y/o comentarios se formularán por escrito y en idioma español, en sobre sellado y deberán ser presentados en la SECRETARÍA DE CONATEL a la siguiente dirección:

ATN. CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL CNT-CP002-2016  
Comisión de Trabajo, Comisión Nacional de Telecomunicaciones

(CONATEL)  
Edificio CONATEL  
Colonia Modelo, Sexta Avenida, Suroeste  
Apartado Postal 15012  
Comayagüela, M. D. C., Honduras C. A.

También podrán enviar dichas consultas o comentarios al número telefónico (+504) 22329600 o al correo electrónico [concursopublico2016@conatel.gob.hn](mailto:concursopublico2016@conatel.gob.hn), así como al correo: [concursopublico.conatel@gmail.com](mailto:concursopublico.conatel@gmail.com). No obstante, la presentación de las consultas y/o comentarios por medio de correo electrónico deberán realizarse mediante un archivo electrónico en formato pdf o imagen debidamente firmado por el Apoderado o Representante Legal cuando corresponda.

### **2.3 Circulares y Addendums**

2.3.1 CONATEL hará del conocimiento por escrito mediante Circular a todos los Participantes, de las respuestas a las consultas y/o comentarios realizados, las que serán remitidas vía correo electrónico, dentro del período comprendido en el Cronograma contenido en el Anexo I de estas Bases. CONATEL remitirá las Circulares sin indicar el nombre de quién hizo la consulta y/o comentario.

2.3.2 Si así lo considera conveniente, CONATEL podrá aclarar, modificar o complementar las Bases, hasta cinco (5) Días antes de la fecha de presentación de Oferta conforme al Cronograma contenido en el Anexo I de estas Bases emitiendo para tal efecto un Addendum que se hará del conocimiento de todos los Participantes.

Sin perjuicio de lo indicado, todas las Circulares y Addendums emitidos estarán disponibles para su verificación, en la página Web de CONATEL.

2.3.3 Las Circulares y Addendums emitidos por CONATEL formarán parte integral de estas Bases, siendo en consecuencia, jurídicamente vinculantes para los Participantes, los Oferentes, la Adjudicataria o la Empresa Consultora contratada.

### **2.4 Entrevistas con CONATEL**

2.4.1 Los Participantes podrán entrevistarse con el(los) funcionario(s) de CONATEL hasta tres (3) días antes a la presentación de Oferta, para lo cual deberán coordinar previamente con CONATEL.

2.4.2 Para lo anterior, la Entrevista será efectuada con la Comisión de Trabajo a través de su Coordinador.

- 2.4.3 La Comisión de Trabajo podrá proveer a la Empresa Consultora toda la información necesaria disponible, legislación vigente, reportes existentes, estadísticas y otros indicadores que CONATEL posea.

## **2.5 Limitaciones de Responsabilidad**

- 2.5.1 El Estado de Honduras o cualquier dependencia de éste, entre ellas, CONATEL, no garantizan, ni expresa ni tácitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad, o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de, o dentro del Concurso, salvo lo contenido en las presentes Bases, Addendum y Circulares que de conformidad a las mismas sean proporcionadas a los Participantes. En consecuencia, ninguno de los Participantes podrá atribuir responsabilidad alguna al Estado de Honduras a ninguna de sus dependencias o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral. Por consiguiente, las Empresas Precalificadas tienen la potestad de decidir de presentar o no su Oferta; de hacerlo, lo realizarán en base a sus propias investigaciones, metodologías o modelos aplicables, mejores prácticas, exámenes, inspecciones, visitas, recomendaciones internacionales, entrevistas y otros.
- 2.5.2 La limitación enunciada en el Numeral anterior alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al Concurso Público Internacional CNT-CP002-2016 que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las instituciones mencionadas en el numeral anterior.
- 2.5.3 La sola presentación de las ofertas técnica y económica, constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por los Participantes y Oferentes de todo lo dispuesto en el Numeral 2.5, así como su renuncia irrevocable e incondicional, a iniciar cualquier acción, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de Honduras o cualquier dependencia de éste, entre ellas CONATEL, por la aplicación de esta disposición.
- 2.5.4 A más tardar en la fecha señalada en el Cronograma contenido en el Anexo I de estas Bases, los Precalificados deberán mantener actualizados, los datos y antecedentes de la documentación de Precalificación, debiendo comunicar a CONATEL todas las modificaciones significativas que se produzcan con relación a las informaciones oportunamente proporcionadas. En caso de que

estas modificaciones afecten negativamente las condiciones de precalificación, CONATEL se reserva el derecho de declararlo descalificado.

- 2.5.5 Ni la Firma o Empresa Consultora, sus socios, ni el personal relacionado o cualquiera de ellos, podrán revelar en ningún tiempo, información alguna de propiedad del Contratante o confidencial que esté calificada como tal en el marco regulatorio. Tampoco podrán revelar, durante la vigencia del Contrato o dentro de los tres (3) años siguientes a su expiración, información relacionada con los Servicios del Contrato de Consultoría o las actividades u operaciones del Contratante, sin previo consentimiento por escrito de este último. Existe documentación calificada como confidencial en el Marco Regulatorio, que podría ser utilizada para efectos de la Consultoría y que no podrá ser de conocimiento público, por lo que el Contratista, deberá respetar la reserva y guardar la discreción sobre la misma de manera definitiva. Para estos efectos, deberá firmar un Compromiso o Declaración de Confidencialidad.
- 2.5.6 CONATEL rechazará la Oferta si determina que el Oferente seleccionado ha participado directamente o indirectamente, en actos de fraude y corrupción puesto que tales actividades lo inhabilitan para competir en el presente proceso de Consultoría. Asimismo, se deberá tener especial cuidado al momento de presentar la oferta económica siendo que el precio propuesto sea conforme a los valores del mercado, evitando un desbalance abrupto entre las demás ofertas (oferta temeraria) por su disminución especulativa en algunos casos y su incremento en otro.
- 2.5.7 Los Participantes o su Representante Legal no deben tener conflicto de interés. Se considerará que un Participante, su Apoderado Legal o Representante Legal, incluyendo a los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de interés con uno o más Participantes de este proceso de Concurso, cuando hayan sido o sean socios o desarrollado o estén ejecutando otras consultorías en forma conjunta o exista un vínculo familiar entre sí dentro del segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad.
- 2.5.8 Se considerará conflicto de interés, cuando el Participante, su Apoderado Legal o Representante Legal, incluyendo a los miembros de su equipo de trabajo, realicen actualmente servicios profesionales para cualquiera de los Prestadores de Servicios de Telefonía Fija o Móvil nacionales, o vinculados en el extranjero.
- 2.5.9 Además, se considerará conflicto de interés, cuando el Participante o cualquiera de sus socios, incluyendo a su Representante Legal esté asociado directa o indirectamente con cualquiera de los Prestadores de Servicios nacionales o su Casa Matriz, filial o subsidiaria.

La empresa Participante, Precalificado, Oferente o la Adjudicataria que se encuentre o compruebe en cualquiera de estas situaciones anteriormente mencionadas será descalificado aún y cuando haya resultado con Oferta Mejor Evaluada o en su caso será rescindido el Contrato de Consultoría, sin perjuicio de las acciones que pueda tomar CONATEL al respecto por cualquier daño causado.

## **2.6 Incentivo Económico**

En caso de que la Adjudicataria objeto de este Concurso Público logre el objetivo de llevar a cabo una licitación internacional para la adjudicación de espectro radioeléctrico y se realice el pago del monto ofertado por el adjudicatario de dicho espectro; en base al trabajo realizado por la Adjudicataria, se le reconocerá un 30% adicional sobre el precio estipulado en el Contrato de Consultoría. Dicho monto será cancelado al momento de realizarse el último pago de la Consultoría.

## **CAPITULO 3**

### **PARTICIPACIÓN EN LAS FASES DE PRECALIFICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LEGALIZACIÓN**

---

#### **3. FASES DEL CONCURSO**

Podrán participar en el proceso del Concurso Público Internacional CNT-CP002-2016, las personas jurídicas interesadas, que cuenten con las Credenciales y cumplan con los demás requisitos exigidos para participar; debiendo, por lo tanto, haberse inscrito y retirado las presentes Bases, a efecto de que se les habilite para que puedan realizar consultas pertinentes, de acuerdo a lo especificado en las presentes Bases.

El proceso de Concurso para la prestación de los Servicios de Consultoría, se desarrollará en tres (3) fases:

##### **3.1 Fase de Precalificación:**

- a. Inscripción y Entrega de las Bases de Concurso.
- b. Presentación de la solicitud de precalificación, acompañada de la documentación con la que se acrediten los requisitos establecidos.
- c. Subsanación.
- d. Conformación de la Lista de Precalificados.

##### **3.2 Fase de Adjudicación:**

- a. Presentación de Oferta Económica y Técnica.
- b. Apertura y Evaluación de la Oferta Económica y Técnica.

- c. Calificación de las Ofertas.
- d. Aprobación y Adjudicación del Contrato por parte de CONATEL.

**3.3 Fase de Legalización:**

- a. Firma del Contrato por el Representante Legal, tanto de CONATEL como de la Adjudicataria.
- b. Entrega del Compromiso de Confidencialidad.

**CAPITULO 4  
FASE DE PRECALIFICACIÓN**

---

**4. FASE DE PRECALIFICACIÓN**

**4.1 Inscripción y entrega de Bases**

- 4.1.1 CONATEL registrará oficialmente el retiro de las Bases impresas, por parte de los interesados; mismas que estarán disponibles en un horario de 08:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro del período comprendido en el Cronograma contenido en el Anexo I de estas Bases, en la siguiente dirección:

CONATEL  
Edificio CONATEL  
Colonia Modelo, Sexta Avenida, Suroeste  
Comayagüela, M. D. C., Honduras C. A.

No será entregada ninguna documentación fuera de la fecha, lugar y horario señalado.

- 4.1.2 Los interesados en adquirir las Bases del Concurso, deberán abocarse a la Oficina de la Dirección de Finanzas y Administración de CONATEL, donde se les emitirá un aviso de pago para cancelar la cantidad de Cien Dólares (USD\$.100.00), específicamente en los bancos acreditados para recibir fondos de CONATEL en la República de Honduras. En caso de efectuar el pago mediante cheque, el mismo deberá estar debidamente certificado y emitido a nombre de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL).

Una copia de las Bases del Concurso estará disponible en el sitio Web de CONATEL ([www.conatel.gob.hn](http://www.conatel.gob.hn)), sin perjuicio que los documentos oficiales serán los entregados en las oficinas de CONATEL, al momento de la inscripción del Participante. La versión impresa oficialmente prevalecerá sobre cualquier versión en formato electrónico que CONATEL proporcione.

- 4.1.3 Acreditado el pago antes indicado, el interesado deberá inscribirse en el Registro de Participantes, proporcionando el nombre de la empresa y su dirección, correo electrónico; para remitir toda comunicación durante el

proceso, así como los Addendum o Circulares que se emitan en su oportunidad. Lo anterior, salvo que se nombre un Apoderado Legal para tal efecto.

Concluido dicho procedimiento, dentro del período indicado en el Cronograma contenido en el Anexo I de estas Bases, se le entregará un documento impreso oficial de las Bases del Concurso Público Internacional CNT-CP002-2016.

#### **4.2 Presentación de la Solicitud de Precalificación y Requisitos de Precalificación**

Para poder ser declarado como Precalificado, los Participantes deberán presentar toda la información y documentación requerida en las presentes Bases y satisfacer los requisitos de precalificación legales y económicos establecidos.

La Comisión de Trabajo no seleccionará a un Participante como Precalificado, si la información requerida en los requisitos legales, administrativos, técnicos o económicos es omitida o presentada en forma incompleta, tomándose éstos como causa de descalificación.

Los documentos deberán estar correctamente elaborados sin tener borrones, correcciones o cambios sobre escritos en el texto original. La documentación podrá presentarse en uno o varios tomos (encuadrados), **conteniendo un índice** que señalará el número de página de cada documento incluido; **deberán estar foliados (en forma correlativa y secuencial), y rubricados por el Representante Legal** debidamente autorizado o Apoderado Legal acreditado en CONATEL.

##### **4.2.1 Requisitos Legales**

La autenticación de documentos extranjeros a que se refieren estas Bases bastará que se realice ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores o por medio del procedimiento de apostillado establecido en los Tratados Internacionales ratificados por el Estado de Honduras y en cuanto a la traducción de documentos deberá hacerse de forma oficial ante esa misma Secretaría de Estado.

##### **a. Escritura de Constitución Social**

Los Participantes deberán acreditar el testimonio de su escritura de constitución, como sociedad mercantil debidamente inscrita y legalizada en el país de origen. No obstante, para la continuación **en las siguientes fases** de este Concurso, si se tratase de una empresa extranjera, deberá acreditar que está facultada legalmente para actuar en territorio nacional, conforme lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley de Contratación del Estado y 23 inciso e) del Reglamento de dicha Ley.

##### **b. Experiencia**

Las Sociedades deberán acreditar la Memoria del Perfil o trayectoria de la empresa.

##### **c. Representación Legal**

Los Participantes deberán acreditar la calidad de sus Representantes Legales o Apoderados Legales, mediante documentos debidamente legalizados. Además, se deberá indicar los nombres completos, direcciones, números de teléfono, correo electrónico de los mismos, con una indicación a quién serán enviadas todas las notificaciones relativas a este proceso. El Participante puede cambiar esta información subsecuentemente durante el proceso de Concurso con notificación por escrito a la Secretaría de CONATEL, conforme a lo dispuesto en el Numeral 2.5.4.

Todas las actuaciones del Participante en el proceso del Concurso, serán realizadas únicamente por el Representante Legal o Apoderado Legal acreditado ante CONATEL.

El Representante Legal deberá estar facultado en todo momento, según sea el caso para:

- (i) Tratar con CONATEL todos los asuntos de formalidad legal del Concurso, incluyendo la facultad de formular consultas sobre las Bases.
- (ii) Responder, en nombre del Participante u Oferente y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que CONATEL formule con relación al Participante u Oferente.
- (iii) Recibir notificaciones en nombre y representación del Participante u Oferente respectivo.
- (iv) Presentar los Sobres No. 1 y No. 2, contenidos en el paquete entregado por un Oferente.
- (v) Firmar la Carta de Presentación de la Oferta Económica.
- (vi) Rubricar determinadas hojas de los documentos presentados, en el caso de subsanación, según lo establecido en las presentes Bases.

Las facultades otorgadas a los Apoderados Legales deberán incluir las mismas que las señaladas para los Representantes Legales y además ser lo suficientemente amplias como para que puedan firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que requieran las Bases, incluyendo la Oferta Económica y la suscripción del Contrato de Consultoría.

Los Representantes Legales y Apoderados podrán ser actualizados hasta la fecha señalada en el Cronograma contenido en el Anexo I de estas Bases.

#### **d. Declaración Jurada**

La empresa Participante deberá presentar declaración jurada debidamente autenticada o apostillada firmada por su Representante Legal, de no estar comprendida en ninguno de los casos a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, ni estar inhabilitada de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento General de la Ley Marco del



Sector de Telecomunicaciones.

Además, los Participantes deberán declarar y garantizar en la misma Declaración Jurada, lo siguiente:

- i) Que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por CONATEL y se obligan a observar las normas pertinentes.
- ii) Que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento.
- iii) Que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de Precalificación, presentación de Oferta o firma o suscripción del Contrato o cumplimiento del Contrato.
- iv) Que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales, en cualquier país, han sido declarados inelegibles para que se les adjudique un Contrato, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción.
- v) Que no proferirán expresiones contra ninguna autoridad de la República de Honduras, funcionario o empleado de CONATEL, que ofendan la moral, honor e imagen o perjudiquen su buen nombre.
- vi) Que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por parte de CONATEL de la medida que se describe en el inciso b del Numeral 2.5.6.

El modelo de Declaración Jurada solicitada, se encuentra contenido en el Formulario No. 2.

**e. Su Domicilio Legal**

Se deberá indicar exactamente el domicilio legal y la dirección exacta de la empresa que participa en el proceso del Concurso.

**f. Estructura de su Propiedad Accionaria**

La sociedad mercantil deberá presentar la estructura accionaria de los socios que la conforman, identificando a los accionistas y su porcentaje accionario dentro de la sociedad.

**g. Juicios o reclamaciones pendientes**

El Participante deberá presentar certificación de no tener juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos tres (3) años con motivo de contratos anteriores o en ejecución.

#### **4.2.2 Requisitos Económicos**

El Participante deberá acreditar que cuenta con los recursos económicos y solidez financiera para realizar los estudios preliminares que se generan como consecuencia de su participación en el proceso del Concurso, así como para asumir los gastos indicados en el Numeral 1.8 de estas Bases.

Para lo anterior, deberá presentar una constancia emitida por una institución financiera en la que se indique que cuenta al menos una disponibilidad inmediata de Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$5,000.00).

#### **4.3 Conformación de Lista de Precalificados**

4.3.1 Evaluada la documentación presentada, y de constatarse el cumplimiento de los requisitos establecidos, se confirmará la lista de Precalificados, previo la aprobación de la Comisión de Trabajo vía correo electrónico y mediante la página web de CONATEL.

4.3.2 Conforme al Cronograma contenido en el Anexo I, se entregarán los respectivos Certificados de Precalificación.

4.3.3 La falta de cualquiera de los documentos exigidos en esta Fase de Precalificación no será subsanable.

4.3.4 Sí son subsanables, entre otros, los siguientes: la falta de rúbrica en alguno de los documentos, error en el índice y error en el número de folio de determinado documento.

Para este efecto, la Comisión de Trabajo requerirá al Participante para que dentro del plazo máximo e improrrogable de un (1) día se presente a subsanar el error encontrado ya sea por medio de su Representante Legal o Apoderado Legal, facultado expresamente para ese efecto.

Si los defectos indicados no fueran subsanados por parte de los Participantes, su solicitud de Precalificación no será objeto de evaluación y en consecuencia será considerado descalificado.

4.3.5 Si ningún interesado presenta documentos en la Fase de Precalificación, el Concurso será declarado desierto.

### **CAPITULO 5 FASE DE ADJUDICACIÓN**

---

#### **5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y EVALUACIÓN**

##### **5.1 Presentación de Ofertas**

La presentación de las Ofertas deberá efectuarse en dos (2) sobres que contengan la

información Técnica y Económica.

Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

**Sobre N° 1 Oferta Técnica para proceso de Concurso CNT-CP002-2016.**

- a. Presentar al menos una credencial emitida por una Institución o por una empresa dedicada al rubro de las telecomunicaciones, sin conflicto de interés, respecto a servicios de Consultoría en los últimos tres (3) años.
- b. Presentar un resumen detallado de otras consultorías/proyectos desarrolladas en los últimos 10 años, con indicación del contratante, dirección y su referencia para contacto.

Se valorará la experiencia en las siguientes áreas:

1. Política Pública de Telecomunicaciones,
  2. Valorización de espectro,
  3. Gestión de proyectos de telecomunicaciones,
  4. Creación de políticas orientadas a la reducción de la brecha digital y fomento de la competencia
  5. Cabildeo internacional con agentes del sector telecomunicaciones,
  6. La gestión del espectro radioeléctrico de acuerdo a políticas de regulación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
  7. Convergencia de servicios y redes de próxima generación.
  8. Definición y/o evaluación de estrategias para el despliegue y/o operación de redes de transporte y provisión de servicios móviles de banda ancha.
  9. Experiencia en proyectos de regulación económica de telecomunicaciones en América Latina.
- c. El Plan de Trabajo estratégico, mismo que deberá incluir los siguientes elementos:
    - i. Detalle de las acciones a realizar conforme a lo indicado en el Capítulo 1, numerales 1.1 al 1.4 de estas Bases,
    - ii. Descripción Metodológica de cómo pretende alcanzar los objetivos de la consultoría.
    - iii. Cronograma
  - d. En el caso que el Consultor por su parte subcontrate personal de apoyo (sub-consultores) para la realización de los objetivos de la consultoría, deberá de proporcionar los nombres de estos, sus hojas de vida y sus asignaciones; aplicándose las mismas condiciones en lo referente a tiempos y demás obligaciones que se aplican al Consultor.

### **Sobre N° 2 Oferta Económica para proceso de Concurso CNT- CP002-2016**

La Oferta Económica deberá especificar el monto de su correspondiente Oferta Económica en Lempiras, expresadas en números y en letras. En caso de discrepancia entre las cantidades consignadas, prevalecerá la cantidad en letras. El Formulario No. 1 contiene el modelo de este documento.

La fecha para presentar las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Cronograma contenido en el Anexo I, en un lugar que será informado mediante Circular por parte de la Comisión de Trabajo a los Precalificados.

### **5.2 Apertura de los Sobres No. 1 y 2**

- 5.2.1 Los Sobres No. 2 presentados por los Precalificados, se abrirán por la Comisión de Trabajo seleccionada por el órgano contratante, el día dispuesto en el Cronograma contenido en el Anexo I de estas Bases, en un acto presidido por los miembros de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, de lo cual se dejará constancia en un Acta que al efecto se levantará y será firmada por las partes, misma que será parte del Expediente Administrativo respectivo.
- 5.2.2 La Evaluación Técnica se realizará en el período comprendido en el Cronograma contenido en el Anexo I de estas Bases, siguiendo el criterio de evaluación dispuesto en el presente Capítulo.
- 5.2.3 Finalizado el acto de apertura de los Sobres No. 2, la Comisión de Trabajo procederá a depositar los Sobres No. 1 en una urna la cual será debidamente cerrada en presencia del Representante Legal o Apoderado Legal acreditado ante CONATEL de los Oferentes presentes, y será abierto en la fecha establecida en el Cronograma. Posteriormente, en forma privada, la Comisión de Trabajo comenzará el proceso de evaluación.

### **5.3 Proceso de Evaluación Técnica**

#### **5.3.1 Generalidades del Proceso de Evaluación Técnica**

- a. La Evaluación Técnica tiene como propósito determinar la empresa Oferente con la Oferta Mejor Evaluada, al obtener la mejor calificación y cumplir con los requisitos legales, de documentación, técnicos dispuestos en las presentes Bases y que son necesarios para prestar el Servicio de Consultoría; a fin de acreditar y garantizar que podrá cumplir a entera satisfacción de CONATEL con los términos, objetivos, tareas, productos y alcances de la Consultoría.
- b. En el período de evaluación, la Comisión de Trabajo por medio de su Coordinador, abrirá los Sobres No.1 individualmente, en el mismo orden que fueron recibidos y de conformidad al registro de recepción.

- c. Si durante la evaluación de los documentos, se advierten defectos u omisiones subsanables y los mismos no son subsanados en el plazo establecido por la Comisión de Trabajo, dicha propuesta será descalificada conforme a lo establecido en el Numeral 5.4.3.

### 5.3.2 Metodología de Evaluación y Calificación

Esta sección establece las instrucciones a las Oferentes respecto a la metodología de evaluación que la Comisión de Trabajo utilizará para evaluar las Ofertas Técnicas y determinar a la Oferente con la Oferta Mejor Evaluada por cumplir con los requisitos exigidos en las presentes Bases.

Los aspectos a evaluar corresponden a los requisitos de documentos dispuestos en las presentes Bases, a los requisitos exigidos para la Oferta Técnica y adicionalmente la Hoja de Vida del personal profesional que la firma Consultora o Empresa Consultora pretenda asignar al proyecto para conformar su equipo o grupo de trabajo, acreditados en la Fase de Precalificación.

#### 5.3.2.1 Metodología de Evaluación de la Oferta Técnica.

Los requisitos legales (que incluyen los de documentación), administrativos y capacidad económica se evaluarán con el criterio de verificar el cumplimiento de la totalidad de lo exigido en las presentes Bases.

Los requisitos técnicos se evaluarán siguiendo un sistema de puntuación, que corresponderá a un máximo de 80 puntos de la calificación total, de conformidad a la siguiente tabla:

ITEM	CALIFICACIÓN	PUNTUACIÓN
A	Perfil General del Consultor conforme a los Términos de Referencia.	30%
B	Experiencia en las áreas indicadas en el Perfil del Consultor de los Términos de Referencia.	25%
C	Plan de Trabajo Estratégico	25%

### 5.3.2.2 Calificación

- a. La máxima calificación a alcanzar en la evaluación de los requisitos técnicos es de 80 puntos y la mínima permitida será de 40 puntos para que la Oferta pueda ser considerada válida.
- b. La puntuación final de las Ofertas Técnicas, determinará la posición de la Oferente en el orden de mayor a menor puntaje. La Oferta con el mayor puntaje será la Oferta Mejor Evaluada en primer lugar.

## 5.4 Condiciones para Subsanación

- 5.4.1 No son errores subsanables: a) La falta de firma en cualquiera de los documentos que obligatoriamente deben ser suscritos, b) La omisión de cualquiera de los documentos especificados en estas Bases y la falta de autenticación o apostillado de los documentos, c) La Oferta Económica no deberá tener borrones ni tachaduras, según corresponda.
- 5.4.2 Sí son subsanables los siguientes: a) La falta de rúbrica (media firma) en algunos de los documentos, b) Error en el índice y error en el número de folio de determinado documento; y cualquier otro elemento que no esté citados en el inciso anterior.

Para este efecto, la Comisión de Trabajo requerirá a la Oferente para que dentro del plazo máximo e improrrogable de tres (3) días, se presente a subsanar el error encontrado ya sea por medio de su Representante Legal o Apoderado Legal, facultado expresamente para ese efecto.

Si los defectos indicados no fueran subsanados por parte de las Oferentes notificadas, su Oferta no será objeto de calificación y en consecuencia no podrá ser considerada para la Adjudicación del Contrato.

- 5.4.3 Si los errores o defectos corresponden a la categoría de no subsanables, la Oferente será declarada descalificada.

## 5.5 Evaluación de la Oferta Económica

- 5.5.1 El contenido del Sobre No. 2, será el siguiente:

- 5.5.1.1 La Oferente deberá incluir la Carta de Presentación de Oferta Económica. En dicho documento, la Oferente deberá especificar el monto de su correspondiente Oferta Económica en Lempiras, expresadas en números y en letras. En caso de discrepancia entre las cantidades consignadas, prevalecerá la cantidad en letras. El Formulario No. 1 contiene el modelo de este documento.

- 5.5.1.2 La Carta de Presentación de Oferta Económica deberá estar firmada por el Representante Legal de la Oferente y deberá permanecer vigente, hasta la suscripción del Contrato.

Para efectos de determinar la evaluación de las empresas oferentes, la Oferta Económica será revisada por la Comisión de Trabajo asignando un valor de 20% del total de la evaluación, asignando puntajes con respecto a la Oferta de menor valor o monto económico de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Asignado} = \frac{\text{Oferta Económica más Baja}}{\text{Propuesta económica del Oferente}} \times 20\%$$

## 5.6 Procedimiento en caso de empate

En caso de empate de dos o más ofertas válidas una vez sumadas ambas ofertas (la Técnica y la Económica) a efecto de determinar cualquiera de las tres (3) primeras posiciones, se utilizará el mecanismo que a continuación se describe para alcanzar un desempate.

La Comisión de Trabajo procederá a realizar una evaluación particularizada, considerando únicamente los siguientes criterios:

- i) En primer lugar, se procederá a evaluar qué Oferente ha obtenido la mejor evaluación de Oferta Técnica y por ende dicha Oferta será considerada en su conjunto, superior a las demás. Así sucesivamente se irán comparando las ofertas empatadas para determinar el orden de prelación.
- ii) En caso que tanto la evaluación Técnica como la Económica estén empatadas, se les comunicará a los oferentes que presenten nueva Oferta Económica conforme al periodo de tiempo que para tal efecto determine la Comisión de Trabajo.

Mediante un Informe emitido por la Comisión de Trabajo, CONATEL informará a los Oferentes el puntaje y orden de prelación alcanzado en la evaluación.

## 5.7 Adjudicación

- 5.7.1 La Comisión de Trabajo presentará un informe a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones con los resultados obtenidos y su recomendación sobre la Adjudicación.
- 5.7.2 La Comisión Nacional de Telecomunicaciones procederá a emitir la resolución correspondiente mediante la cual se aprueba el Contrato de Consultoría, que declara la Adjudicación y autoriza la suscripción del Contrato de Consultoría; o en su caso, declara el fracaso del concurso.

- 5.7.3 La adjudicación del Contrato será comunicada por CONATEL a las demás Oferentes calificadas, en la fecha indicada en el Cronograma. Si no se lograra adjudicar el Contrato de Consultoría, CONATEL publicará un aviso dando a conocer que el Concurso fue declarado fracasado.

#### **5.8 Motivos de Descalificación del Oferente**

Además de otros indicados en estas Bases, serán motivos de descalificación de las Oferentes, los siguientes:

- 5.8.1 La presentación de uno solo de los dos sobres, que contienen ya sea la Oferta Técnica o la Oferta Económica en la fecha, hora y lugar especificados.
- 5.8.2 Que la Carta de Presentación de Oferta Económica contenga cualquier tipo de adulteración, enmiendas, tachaduras o manchones (oferta no válida).
- 5.8.3 Que la Carta de Presentación de Oferta Económica no esté firmada por el Oferente en caso de ser persona natural, o su Representante Legal cuando sea empresa mercantil.

#### **5.9 Concurso Desierto o Fracasado en la Fase de Adjudicación**

Además de lo establecido en otros Numerales, ítems o incisos de estas Bases, este Concurso podrá ser declarado desierto o fracasado por las siguientes razones:

- 5.9.1 El Concurso será declarado desierto por CONATEL si no se recibiese ninguna Oferta de los Precalificados.
- 5.9.2 El Concurso será declarado fracasado por CONATEL cuando:
- Al evaluar el Sobre No.1 de cada Oferente, se determine descalificar a todas las empresas Oferentes por no alcanzar el puntaje de oferta válida.
  - Al evaluar el Sobre No. 2 de cada Oferente, se determine descalificar a todas las empresas Oferentes por no alcanzar el puntaje mínimo.

### **CAPITULO 6 FASE DE LEGALIZACIÓN**

---

#### **6. FASE DE LEGALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

##### **6.1 Fase de Legalización**

- 6.1.1 Previo a la suscripción del Contrato de Consultoría, podrá darse una última negociación de las condiciones del Contrato entre el Adjudicatario y el Contratante.



- 6.1.2 La suscripción del Contrato de Consultoría se realizará en la fecha establecida en el Cronograma contenido en el Anexo I de estas Bases y sujeto a lo establecido en el numeral 5.7.
- 6.1.3 En el acto de suscripción del Contrato de Consultoría el Adjudicatario entregará a CONATEL el Compromiso de Confidencialidad debidamente legalizado. El modelo de Compromiso o Declaración de Confidencialidad se encuentra contenido en el Formulario No. 3.
- 6.1.4 Previo a la firma del Contrato de Consultoría y ejecución de la Consultoría respecto a cada una de las tareas, objetivos, productos y alcances, se deberá cumplir con lo siguiente:
- a. En el caso que la Adjudicataria sea empresa extranjera, en el acto de la suscripción del Contrato de Consultoría y como requisito previo, deberá constituirse como empresa hondureña y presentar obligatoriamente la acreditación del Representante Legal, con capacidad para contratar, o en su defecto la escritura de constitución social, debidamente registrada, conforme a las leyes hondureñas, en aplicación de los artículos 20 y 21 de la Ley de Contratación del Estado.
  - b. La Adjudicataria deberá aperturar una cuenta dentro del Sistema Bancario Nacional a fin de poder recibir los pagos conforme a lo estipulado en el contrato de la consultoría.

## **6.2 Vigencia del Contrato de Consultoría**

- 6.2.1 El Contrato de Consultoría entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos a partir de la fecha de su suscripción.

## **CAPITULO 7 DISPOSICIONES FINALES**

---

### **7. MARCO LEGAL, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

#### **7.1. Marco Legal**

- 7.1.1. Estas Bases, los documentos que las integran y el Contrato de Consultoría se regirán e interpretarán de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, su Reglamento General, así como las demás disposiciones aplicables vinculadas al sector de las Telecomunicaciones.

#### **7.2. Jurisdicción y Competencia**

- 7.2.1. Las Empresas Precalificadas, los Oferentes y sus integrantes, el Adjudicatario Empresa Consultora, se somete y acepta irrevocablemente la jurisdicción y competencia de los jueces de lo Contencioso Administrativo del Municipio

del Distrito Central de la República de Honduras, para resolver cualquiera de los conflictos que pudieran suscitarse con respecto a estas Bases y al Contrato de Consultoría, efectuando renuncia irrevocable a cualquier reclamación diplomática, así como a todo derecho de iniciar acciones de cualquier naturaleza ante cualquier otro fuero o jurisdicción.

- 7.2.2. Lo indicado en el Numeral 7.2.1 no restringe, limita ni modifica de manera alguna el derecho del Estado de Honduras a través de CONATEL, para iniciar cualquier acción judicial o ejecutar una sentencia obtenida en Honduras, ante los jueces y tribunales de otras jurisdicciones, renunciando las Empresas Precalificadas, las Oferentes, sus integrantes, la Empresa Adjudicataria o Empresa Consultora a invocar o ejercer cualquier inmunidad o privilegio a que pudiera tener derecho en dichas jurisdicciones, sin reserva ni limitación alguna, aceptando desde ahora y por el solo hecho de participar en el Concurso, la elección de la jurisdicción o jurisdicciones alternativas efectuadas por el Estado de Honduras a través de CONATEL.

### **7.3. Ejecución del Contrato de Consultoría**

- 7.3.1. La Ejecución del Contrato se regirá por las disposiciones aplicables y que estén contenidas en ese documento.
- 7.3.2. La Garantía de Cumplimiento, constituida por las retenciones de cada pago parcial, conforme lo dispone el artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado, será devuelta si el Contrato se cumple a entera satisfacción de CONATEL, caso contrario se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 235 del Reglamento de la Ley antes indicada.

## **FORMULARIOS**

VERSIÓN ELECTRÓNICA

## FORMULARIO 1

### FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

[ ] de [ ] de 2016

Señores  
**Comisión Nacional de Telecomunicaciones. - (CONATEL)**  
Tegucigalpa - Honduras

La Oferente: .....  
Ref.: Concurso Público Internacional CNT-CP002-2016

De acuerdo con lo indicado en el Numeral 5.5.1 de las Bases del Concurso, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica para el Concurso Público Internacional CNT-CP002-2016, a efecto de desarrollar la Asesoría para la Adjudicación del Espectro Radioeléctrico, de la siguiente forma:

El valor total de nuestra Oferta Económica, es el siguiente:

Monto en letras:	[ Lempiras ]
Monto en números:	L [ ]

Así mismo, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.5.1.2 esta Oferta Económica permanecerá vigente hasta la suscripción del Contrato derivado de este Concurso, con la Oferente ganadora del mismo.

Atentamente.

Nombre y firma  
Representante Legal

## FORMULARIO 2 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA EN FASE DE PRECALIFICACIÓN

### DECLARACIÓN JURADA

Yo \_\_\_\_\_ (descripción de las generales), DECLARO bajo juramento, en mi condición de Representante Legal de la empresa xxx) lo siguiente: Que mi representada actualmente goza de todos sus derechos civiles, y que no se encuentra en ninguna de las circunstancias siguientes:

- a) No ha sido condenada por sentencia firme por los delitos de estafa, defraudación, delitos contra la fe pública, delitos contra la propiedad, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal;
- b) No es morosa de la Hacienda Pública de la República de Honduras;
- c) No ha sido declarada en quiebra o en concurso de acreedores, o en su caso fue rehabilitada;
- d) No ha incumplido contratos con la Administración Pública de la República de Honduras;
- e) No está comprendida dentro de lo que señalan los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- f) No está comprendida dentro de lo que señala el artículo 92 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones;
- g) Que no es accionista, socia o integrante de un prestador de servicios públicos de telecomunicaciones a nivel nacional, la casa matriz de éstos, sus filiales o subsidiarias, ni de otra Participante;
- h) Que ha leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por CONATEL y se obliga a observar las normas pertinentes;
- i) Que no ha incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- j) Que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos dispuestos en las Bases de Concurso, de Precalificación, presentación de Oferta o firma o suscripción de las condiciones finales del Contrato o cumplimiento del Contrato;
- k) Que no ha sido declarada inelegible para que se le adjudique un Contrato, ni ha sido declarada culpable de delitos vinculados con fraude o corrupción, incluyendo a sus directores, funcionarios o accionistas principales, en cualquier país;
- l) Que no proferirá expresiones que ofendan la moral, honor e imagen o perjudiquen el buen nombre de cualquier autoridad de la República de Honduras, funcionario o empleado de CONATEL; y

- m) Que reconoce que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por parte de CONATEL de la medida que se describe el Numeral 2.5.6 de las Bases del Concurso.

Para los efectos oportunos, a instancia de la interesada y para que así conste, facultando a CONATEL para investigar todo lo aquí jurado, extendiendo la presente Declaración Jurada a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2016.

Nombre del Representante Legal de la Empresa declarante:

Firma:

Dirección:

### FORMULARIO No. 3

#### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Yo, \_\_\_\_\_, (generales), actuando en mi condición de \_\_\_\_\_, lo que acredito exhibiendo \_\_\_\_\_, que en lo sucesivo me identificaré como "CONTRATISTA", con suficientes facultades, por este acto suscribo el siguiente Acuerdo de Confidencialidad: **PRIMERO:** La información o documentación existente calificada como confidencial en el Marco Regulatorio del Sector de Telecomunicaciones de la República de Honduras, que podría ser utilizada para efectos de la Consultoría, no podrá ser de conocimiento público, por lo que en mi condición de CONTRATISTA, me comprometo y me responsabilizo a que mis socios y el personal relacionado con la Firma Consultora, respetaremos la reserva y guardaremos la discreción sobre la misma de manera definitiva.- **SEGUNDO:** Tampoco podrá la Firma Consultora, sus socios, ni el personal relacionado o cualquiera de ellos, revelar durante la vigencia del Contrato de Consultoría e incluso dentro de los tres (3) años siguientes a su expiración, información relacionada con los Servicios del Contrato o las actividades u operaciones del Contratante, sin previo consentimiento por escrito de este último.- **TERCERO:** Como CONTRATISTA me comprometo y me responsabilizo a que mis socios y el personal relacionado con la Firma Consultora no utilizará la información obtenida para cualquier propósito que no esté relacionado directamente con el objeto para el cual es entregada y a no utilizar dicha información de cualquier manera que pudiera generar conflictos, directa o indirectamente, con los intereses de, o perjudicar al, Estado de Honduras o a CONATEL en su condición de Ente Regulador y Contratante de esta Consultoría, en su caso.- **CUARTO:** La confidencialidad pactada anteriormente en este Acuerdo, se extiende de la manera más amplia, a la información y propuestas que verbalmente se intercambie CONATEL y el CONTRATISTA en el curso de la negociación de las condiciones finales del Contrato de Consultoría.- **QUINTO:** CONATEL y el CONTRATISTA podrán complementar el presente acuerdo mediante la suscripción de acuerdos adicionales específicos.- **SEXTO:** Si el CONTRATISTA se encuentra en violación de algún término, condición o disposición del presente Acuerdo, la cual en caso de poder remediarse, no lo haga en un plazo de quince (15) días calendario después de la

notificación de CONATEL, ésta tendrá el derecho de ser recompensada en concepto de los daños y perjuicios ocasionados derivados de cualquier pérdida de uso, daños indirectos, especiales o incidentales relacionados o que surjan de proporcionar información confidencial a terceras personas. En consecuencia, en mi condición de CONTRATISTA me comprometo a indemnizar a CONATEL por la utilización, ya sea a nivel nacional o internacional, de tal información y/o documentación. - **SEPTIMO:** Lo no dispuesto en este Acuerdo se regirá por la legislación aplicable vigente en Honduras.- Para constancia, en mi condición antes citada, firmo el presente Acuerdo de Confidencialidad, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de dos mil dieciséis.

Nombre del Representante Legal de la Empresa declarante:

Firma:

Dirección:



## **ANEXOS**

**ANEXO I**

**CRONOGRAMA PARA CONCURSO PÚBLICO CNT-CP002-2016**

<b>FASE DEL CONCURSO</b>	<b>Duración</b>	<b>Comienzo</b>	<b>Fin</b>
<b>FASE DE PRECALIFICACIÓN</b>			
Anuncio del Proceso	5 días	lun 13/06/16	vie 17/06/16
Inscripción de Participantes y Adquisición de Bases de Concurso	7 días	lun 20/06/16	mar 28/06/16
Período de Consultas sobre las Bases	3 días	mié 29/06/16	vie 01/07/16
Período de respuestas de consultas sobre las Bases	3 días	lun 04/07/16	mié 06/07/16
Presentación de Documentos de Precalificación	3 días	jue 07/07/16	lun 11/07/16
Periodo de Evaluación y Subsanación	5 días	mar 12/07/16	lun 18/07/16
Entrega de Certificados de Precalificación y Borrador de Contrato de Consultoría	1 día	mar 19/07/16	mar 19/07/16
<b>FASE DE ADJUDICACIÓN</b>			
Actualización de Documentos	2 días	mié 20/07/16	jue 21/07/16
Presentación de Ofertas	1 día	vie 22/07/16	vie 22/07/16
Período de Evaluación y Subsanación	5 días	lun 25/07/16	vie 29/07/16
Notificación de la Evaluación	1 día	lun 01/08/16	lun 01/08/16
Adjudicación de Oferta Ganadora	2 días	mar 02/08/16	mié 03/08/16
<b>FASE DE LEGALIZACIÓN</b>			
Suscripción del Contrato de Consultoría	1 día	jue 04/08/16	jue 04/08/16

**ANEXO II**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### ASESORIA EN EL PROCESO DE VALORACION Y DISEÑO DE SUBASTA INTERNACIONAL DE ESPECTRO RADIOELECTRICO

#### INTRODUCCION

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) de Honduras, ha determinado que para el espectro en las bandas de 700, 900 y 2,500 MHz se realice una subasta competitiva que le permita al Estado optimizar el uso de dicho recurso natural escaso y asegurando el mayor beneficio para la sociedad. El Estado de Honduras a través de CONATEL busca mediante este proceso fundamentalmente la incorporación de un nuevo actor en el mercado de telefonía móvil (Telefonía Móvil Celular y Servicio de Comunicaciones Personales) para incrementar la competencia, así como la maximización de los ingresos que puedan provenir de la subasta de dicho espectro; por tal motivo y consciente de la importancia que conlleva el diseño de un proceso de licitación, La Comisión determinó que se recurriera a una Empresa consultora experta de experiencia reconocida en el sector para que junto la Comisión de Trabajo nombrada a lo interno de CONATEL (Contraparte) se encarguen de las gestiones necesarias para la realización del proyecto de la subasta de espectro.

#### ANTECEDENTES

El Mercado de la Telefonía Móvil en Honduras posee tres actores, dos privados y un Estatal el cual presenta cuotas de mercado ínfimas por lo que la competencia real que existe es entre los dos operadores privados, CELTEL subsidiaria de Millicom y SERCOM subsidiaria de América Móvil.

- En el año 2007 se realizó un proceso de licitación internacional donde resultó ganadora la empresa DIGICEL el cual inicio operaciones en el 2008, pero en el 2011 debido a dificultades económicas y producto de una estrategia regional toda la operación de DIGICEL fue absorbida por SERCOM.
- En el año 2013 CONATEL realizó un concurso público nacional de la banda AWS adjudicando un bloque a cada uno de los operadores privados.
- En el año 2014 CONATEL intentó subastar bloques de frecuencia en la banda de 700 MHz, para los operadores nacionales, pero el proceso se declaró desierto por no presentarse oferentes.

#### OBJETIVOS

##### Objetivo General

Elaborar una estrategia para la subasta de las frecuencias a nivel internacional para las bandas de 700, 900 y 2,500 MHz, que posibilite la entrada de un nuevo operador al país y maximice los ingresos del Estado.

##### Objetivos Específicos:

- Cooperar con la Comisión de Trabajo de CONATEL para diseñar el proceso de subasta.
- Realizar el cabildeo a nivel internacional con las empresas de la región que podrían estar interesadas en la subasta.
- Diseñar una estrategia en donde cada uno de sus eslabones estén encaminados a alcanzar el resultado óptimo de garantizar la entrada de un nuevo Operador al mercado. Al mismo tiempo procurar que una vez logrado lo anterior, la estructura de mercado permita que CONATEL en los años venideros a través de la gestión del espectro pueda realizar futuras subastas destinadas para los actores pertinentes.
- Proponer explícitamente los lineamientos, directrices y recomendaciones a tomar por parte de la Comisión de Trabajo para la realización de la subasta de espectro.

## **ACTIVIDADES**

La Empresa Consultora será responsable de realizar las siguientes actividades:

- Elaboración de estrategia de la subasta
- Valoración
- Plan de Acción

Las actividades anteriores están más detalladas en el Contrato que se firmará entre la Empresa Adjudicataria y el Contratante.

## **ENFOQUE DE LOS TRABAJOS**

- **Apertura y Transparencia:** La Empresa Consultora deberá realizar todas sus actividades dentro de un marco de amplia y continua consulta con los agentes involucrados, siempre reportando con el Coordinador de la Comisión de Trabajo, siguiendo un esquema integrado de acción, de manera que en todo momento el avance se ajuste a los objetivos y requerimientos del proyecto.
- **Focalización y Eficiencia:** La Empresa Consultora mantendrá siempre una política de alta eficiencia en el desarrollo de sus trabajos, y evitará desviar el foco de los temas y objetivos específicos del mismo.
- **Planificación y Programación:** El desarrollo de los componentes deberá planificarse de manera conjunta con la Contraparte designada, y la programación de los trabajos se efectuará por fases de manera de facilitar el control y evaluación de cada etapa.

## **METODOLOGÍA DE TRABAJO**

- La coordinación de la consultoría estará a cargo de la Contraparte designada por CONATEL que consiste en una Comisión de Trabajo para el proyecto de subasta, esta Comisión de Trabajo a través de su coordinador será la responsable de supervisar, verificar y dar el visto bueno de la calidad de las actividades y productos realizados por la Empresa Consultora.
- La Empresa Consultora presentará la metodología de trabajo para la ejecución del

proyecto, especificando las fases, actividades, resultados esperados y calendario tentativo.

- La Empresa Consultora deberá concertar la metodología a ser utilizada, especificando las principales herramientas a ser utilizadas.
- La Empresa Consultora informará sobre los avances del proyecto, mediante informes de progreso quincenales y también de forma puntual, ante cualquier consulta.
- La Contraparte, apoyará los requerimientos de información nacional necesaria para la realización del proyecto.
- El Coordinador de la Comisión de Trabajo será el medio oficial para la entrega de información con los demás agentes involucrados en el proceso.

### **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONSULTORA**

La Empresa Consultora cumplirá con:

- La presentación de informes de avance, adjuntando todos los documentos y anexos que sustenten los análisis y propuestas efectuadas. Los informes tendrán un resumen ejecutivo, un balance del trabajo realizado y resumen de los resultados alcanzados. Adicionalmente, la Empresa Consultora, a petición de la Comisión de Trabajo deberá realizar exposiciones formales sobre aspectos relevantes en cuanto al desarrollo de la subasta.
- Realizar el cabildeo con operadores internacionales externos para incentivarlos a participar en el proceso.
- Programar y colaborar en la implementación de la subasta, con los siguientes objetivos:
  - Presentar las propuestas sobre los lineamientos comunes y recomendaciones concretas para la realización de la subasta.
  - Recibir retroalimentación de los actores involucrados para adecuar los informes y preparar la versión final de los mismos; y
  - Facilitar el diálogo y la toma de decisiones de la Contraparte para el proceso de subasta.
  - La Empresa Consultora en base a su ética profesional deberá mantener la confidencialidad del proceso llevándose a cabo, reconociendo que dicho proceso puede fracasar si acaso la información estratégica a implementarse cae en manos de los agentes equivocados.
  - Brindar apoyo y asesoramiento en cuanto a posibles reformas de la Ley Marco del Sector de las Telecomunicaciones y su Reglamento General.

### **RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

Las Responsabilidad de la ejecución del proyecto estarán descritas en el Contrato a firmar entre la Empresa Adjudicataria del Concurso Publico Internacional CNT-CP002-2016 y el Contratante.

### **RESPONSABILIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

- La Contraparte, será responsable de la supervisión y validación de los trabajos entregados por la Empresa consultora. Adicionalmente se contará con el apoyo de la Comisión en Pleno de CONATEL, notificando en forma periódica a las partes, por medio de los canales

correspondientes.

- El proceso del Concurso Público y gestión del proyecto de consultoría se hará conforme a los procedimientos que establezca CONATEL en base a la legislación nacional.

## **CONDICIONES DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS**

Toda la información utilizada, así como los documentos y productos que resulten de esta consultoría serán propiedad de CONATEL. En tal sentido, la Empresa Consultora no podrá utilizar o reproducir en forma total o parcial ningún documento para otro fin que no sea el requerido en esta consultoría, sin la autorización correspondiente.

## **DURACIÓN**

- El tiempo para la realización de la consultoría tendrá un plazo máximo de ocho (8) meses contados a partir de la firma del contrato.
- La Empresa Consultora deberá considerar la realización de reuniones de coordinación con la Contraparte dentro de su calendario de trabajo, así como el tiempo necesario para acomodar las recomendaciones en los informes.

## **FORMA DE PAGO**

Los pagos de la consultoría se realizarán según los siguientes hitos:

- Un primer pago del 20% del valor total de la consultoría, después de la firma del contrato y de acuerdo al tiempo de la ejecución del desembolso de los fondos.
- Un segundo pago de un treinta por ciento (30%) del valor de la consultoría, luego de la presentación y aprobación del Primer Informe
- Un tercer pago del 30% del valor total del contrato, después de la entrega y aprobación del Segundo Informe.
- Un cuarto pago del 20% del valor total del contrato, luego de la entrega y aprobación del Informe Final.

Es entendido que los montos establecidos en los contratos de consultoría son objeto de deducción del impuesto sobre la renta, el cual se aplicará de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Impuesto Sobre la Renta y sus Reformas vigentes.

## **PERFIL DE LA EMPRESA CONSULTORA**

El proyecto requiere de la participación de una Empresa con amplia experiencia en el sector de telecomunicaciones, así como en el área económica y los temas objeto de la consultoría, así como en la gestión de proyectos de Telecomunicaciones. Deberá cumplir con los siguientes requerimientos y experiencias mínimas:

- Contar con nivel educativo idóneo para el desempeño de la tarea a ejercer (los profesionales que la integran deberán poseer título universitario y maestría, preferiblemente postgrado o doctorado) para asignar al proyecto.

- Deberá: a) contar con y demostrar su experiencia internacional de al menos diez (10) años en el sector telecomunicaciones (en Latinoamérica y/o resto del mundo) b) en el diseño e implementación de políticas públicas y medidas regulatorias en el sector de las telecomunicaciones.
- En el proceso de selección, se valorará la experiencia en las siguientes áreas:
  - Política Pública de Telecomunicaciones,
  - Valorización de espectro,
  - Gestión de proyectos de telecomunicaciones,
  - Creación de políticas orientadas a la reducción de la brecha digital y fomento de la competencia
  - Cabildeo internacional con agentes del sector telecomunicaciones,
  - La gestión del espectro radioeléctrico de acuerdo a políticas de regulación de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)
  - Convergencia de servicios y redes de próxima generación.
  - Definición y/o evaluación de estrategias para el despliegue y/o operación de redes de transporte y provisión de servicios móviles de banda ancha.
  - Experiencia en proyectos de regulación económica de telecomunicaciones en América Latina.
  - La empresa consultora deberá indicar en forma detallada la experiencia y el tiempo de duración de cada proyecto.
- En el caso que la empresa Consultora por su parte contrate sub-consultores dentro de su equipo de trabajo, deberá de proporcionar los nombres de estos, sus hojas de vida y sus asignaciones; aplicándose las mismas condiciones en lo referente a tiempos y demás obligaciones que se aplican a personal de la empresa Consultora.
- El idioma para las comunicaciones habladas y escritas es el Español, los especialistas del consultor y de los sub-consultores, en el caso que existan, deberán de tener la capacidad de comunicarse en Español en forma escrita y hablada.

## **PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Descrita en las Bases del Concurso Público Internacional CNT-CP002-2016.

## **ANEXO III**

## INFORMACIÓN GENERAL

### Órgano Regulador

#### Antecedentes de CONATEL

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), fue creada mediante Decreto Legislativo No. 185-95, el 31 de octubre de 1995, como órgano asesor, coordinador y ejecutor de la política de telecomunicaciones establecida por el Titular del Poder Ejecutivo. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, respecto de la cual funciona con independencia técnica, administrativa y presupuestaria.

En su condición de Ente Regulador de los Servicios de Telecomunicaciones vela, entre otros, por la correcta aplicación de las regulaciones de Interconexión y Acceso, ejerciendo sus facultades de conformidad a lo dispuesto en la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, su Reglamento General, Reglamento de Interconexión y demás disposiciones aplicables; para propiciar un desarrollo coherente del sector telecomunicaciones y asegurar el Acceso, la Interconexión y la interoperatividad de los diferentes servicios autorizados.

El órgano de dirección superior, es la Comisión, que está compuesta por 3 miembros propietarios y 2 suplentes, quienes son nombrados por el Presidente de la República para un periodo de 4 años.

CONATEL de conformidad con la Ley Marco y su Reglamento General tiene las facultades y atribuciones siguientes:

- a) Colaborar con el Presidente de la República en la formulación de las Políticas de Telecomunicaciones y velar por su ejecución.
- b) Otorgar las autorizaciones respectivas para la prestación de servicios de telecomunicaciones.
- c) Administrar y controlar el uso del espectro radioeléctrico.
- d) Promover la inversión privada para desarrollar el sector de telecomunicaciones.
- e) Formular y ejecutar el Plan Nacional de Telecomunicaciones.
- f) Promover la competencia en la prestación de los servicios de telecomunicaciones.
- g) Regular las tarifas de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- h) Promover la universalización de los servicios públicos de telecomunicaciones.
- i) Velar porque los servicios de telecomunicaciones se brinden en forma eficiente, ininterrumpida, sin interferencias y sin discriminaciones.
- j) Asegurar el respeto de los derechos de los Usuarios de los servicios de telecomunicaciones.
- k) Garantizar a los prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones, el acceso a las redes y la igualdad de condiciones en sus convenios de interconexión.
- l) Resolver los conflictos que surjan entre prestadores de servicios públicos de telecomunicaciones.
- m) Aplicar las sanciones que correspondan cuando se incurra en infracciones al marco regulatorio.
- n) Clasificar los servicios de telecomunicaciones.



- o) Establecer los pagos que los prestadores de servicios de telecomunicaciones realizarán al Estado.
- p) Representar al Estado en materia de telecomunicaciones.
- q) Emitir las regulaciones y normas técnicas necesarias del sector de telecomunicaciones.

Para obtener acceso a Leyes, Resoluciones y Normativas referentes a las Telecomunicaciones en Honduras, puede acceder a la página de CONATEL: [www.conatel.gob.hn](http://www.conatel.gob.hn)